



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ CORREA
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00393-00

El CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, comunica al despacho que se adelanta procedimiento de negociación de deudas a favor del señor ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ CORREA consignéndose en el numeral 5 "clausulas varias" del acta de acuerdo fechada el 2 de junio de 2020 lo siguiente:

"5. Con el presente acuerdo de pago continuarán suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. (Artículo 555 C.G.P.). De igual manera se levantarán las medidas cautelares, se devolverán los bienes retenidos el deudor, los dineros en depósitos judiciales se entregarán de acuerdo a la orden expedida por la masa de acreedores, se levantarán las anotaciones de embargos y de medidas cautelares en los bienes sujetos a registro, pero se mantendrán las anotaciones de la existencia del proceso de negociación de pasivos."

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que en éste juzgado cursa proceso ejecutivo con garantía hipotecaria radicado al 630014003008-2018-00393-00 instaurado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ CORREA incoada antes de la fecha de inicio de trámite de negociación de deudas (acta de reparto del 2 de junio de 2020), el despacho acatando lo dispuesto por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, en concordancia con lo establecido en el artículo 545 numeral 1 del Código General del Proceso, **ORDENA** la suspensión del proceso de la referencia con la medida cautelar decretada.

Igualmente, **SE DISPONE** que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia SE EXPIDA Y REMITA oficio con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA EN BOGOTÁ D.C., al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com comunicando lo dispuesto en éste auto, a fin de que informe sobre el trámite



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.803.171.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3824c2c63ce4931687d73ebe10d78eb474d79fa6ca3a884059b518a49c5083**

Documento generado en 14/06/2023 09:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>